



Oficio: SISCOE/UT/2025/2024.
Asunto: Se remite respuesta.

Corregidora, Qro; 11 de junio de 2024.

Paulina Padrón
Folio PNT: 220457624000255
Presente

Con fundamento en el artículo 6, apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 fracción II, 123, 130, 131, 133, 139 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, así como el numeral 33, fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro; en atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 220457624000255 me permito notificarle que después de una búsqueda exhaustiva y razonable dentro de los archivos físicos y electrónicos que integran esta Municipalidad, se desprende lo siguiente:

- La respuesta otorgada a través del oficio DDU/DAU/2010/2024 suscrito por la Directora de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Movilidad, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Corregidora, Qro.

No se omite comentar que con fundamento en el artículo 3, fracción XIX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Querétaro, así como los artículos 2, fracción XI y artículo 33, fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Corregidora, la Unidad de Transparencia posee facultades para recibir, gestionar y proporcionar la información pública a través de las respuestas otorgadas por medio de las Unidades Administrativas que conforman este Sujeto Obligado.

Cualquier duda, aclaración o notificación relacionada con la respuesta proporcionada, estamos a sus órdenes en el correo electrónico accesoalainformacion@corregidora.gob.mx, al teléfono (442) 2096000 ext. 8055 y/o en las oficinas de esta Unidad de Transparencia, sitio en Ex Hacienda El Cerrito n° 100, edificio 1, planta baja, en horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas. Por otra parte, se ponen a su disposición los avisos de privacidad para el tratamiento de sus datos personales a través de la siguiente liga: <https://www.corregidora.gob.mx/Transparencia/index.php/aviso-privacidad/>

Por último, el uso debido o indebido de la información entregada por esta Unidad de Transparencia, es total responsabilidad de quien la solicita, se deja a salvo el derecho de acceso a la información del solicitante para que lo haga valer en la forma que corresponda de conformidad con el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Querétaro.

Agradezco su atención al presente, quedo a su disposición y le envío un cordial saludo.

Atentamente

M. en A.P. Diego Mejía Vargas
Titular de la Unidad de Transparencia
Municipio de Corregidora, Qro.



CORREGIDORA
MUNICIPIO HEROICO
ARROYO HONDO
7 JUNIO 1821



Municipio de Corregidora | 2021-2024

Calle Ex Hacienda El Cerrito no. 100
El Pueblito Corregidora C.P. 76900 Qro.
www.corregidora.gob.mx/municipioheroico



Oficio:	DDU/DAU/2010/2024
Asunto:	El que se indica
Referencia:	SEMODOE/RS/2024/1251

Corregidora, Qro., **07 de junio de 2024**.

M. en A.P. Diego Mejía Vargas
Titular de la Unidad de Transparencia
Municipio de Corregidora, Qro.
PRESENTE

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, así como dar atención a su similar SISCOE/UT/1933/2024 ingresado a esta Dependencia bajo el folio SEMODOE/RS/2024/1251, mediante el cual requiere se dé seguimiento a la solicitud de información presentada con folio 22045762300255, por Paulina Padrón, respecto del tema siguiente:

"...Buen dia: Me gustaría solicitar la siguiente información de Balvanera polo country club carretera libre a Celaya km 10 76910 Qro. con clave catastral 060100111097002 o 060100111101001.

- 1- Licencia de obra de urbanización de la obra actual**
- 2- Licencia de ventas vigente del fraccionamiento**
- 3- Permiso para operar la caseta de acceso con la restricción federal 4-Acuerdo de cabildo de la donación del 10% de Balvanera polo country club." (Sic)**

Al respecto y una vez revisada la información con las claves catastrales le informo que se identificó que las mismas refieren al Lote 1, Manzana XVIII y Lote 1 Manzana III ambos del fraccionamiento Balvanera Country Club, de la Sección South Hill, identificados como "Reserva del Propietario" los cuales son lotes sin uso y destino asignado, por tal motivo no cuentan con Licencia de obra de urbanización, Autorización para venta, ni permiso de construcción alguno.

Por lo que ve al numeral 4 de su petición, los predios con claves catastrales 060100111097002 o 060100111101001 de su petición toda vez que dichos predios forman parte del fraccionamiento a Balvanera Country Club, le informo que estos entran en el supuesto establecido del artículo 156 párrafo cuarto del Código Urbano del Estado de Querétaro, por lo que se exceptúan de la transmisión de la superficie de donación por concepto de equipamiento urbano.

Lo anterior para su conocimiento y efectos procedentes.

Atentamente



MVII. Arq. Ruth Mendragón Sanabria
Directora de Desarrollo Urbano
Secretaría de Movilidad, Desarrollo Urbano y Ecología

M'RMS/A'MGAT/A'MGR